



Comodoro Rivadavia, 23 de noviembre de 2010.-

VISTO:

La solicitud de aval académico al **Curso Lectura y análisis de textos de Jorge Luis Borges**, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada y coordinada por el Ing. Luis Enrique Rybier, de la UNPSJB, sede Comodoro Rivadavia, quien reúne los meritos académicos necesarios para el desarrollo de la propuesta;

Que desde la propuesta de referencia se presenta como objetivo general, a saber:

- Generar un espacio de debate, análisis e interpretación de algunos cuentos de Jorge Luis Borges, a través de distintas ópticas, tanto literario como científico.

Que desde la propuesta de referencia se presentan como destinatarios a docentes, no docentes y alumnos de la facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y al público en general interesado en la temática;

Que presenta una carga horaria total 16 horas, a realizarse en el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2011;

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaria de Extensión;

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª Sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 11 y 12 de Noviembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Otorgar aval académico al **Curso Lectura y análisis de textos de Jorge Luis Borges**, presentado y coordinado por el **Ing. Luis Enrique Rybier**, a realizarse durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2011, en la sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2º) Encomendar al Ing. Luis Enrique Rybier la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CDFHCS Nº 376/2010

mgl
pmd